



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2283

BUENOS AIRES, 23 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15384-11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Registro, solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

ARTICULO 1º. - Cancelase los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma JUAN PABLO MULLER, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

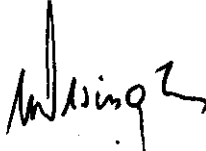
ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-15384-11-5

DISPOSICIÓN Nº:

DLV

2283


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Jmf



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº DE CERTIFICADO	NOMBRE COMERCIAL
1306	CASEOSAN
1308	CRISTALOSSETAS
1309	PEREMESIN HEYDEN
21299	DIETA RELACT
24409	ALCOS ANAL

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-15384-11-5

DISPOSICIÓN Nº:

2283

DLV

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.